

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de junio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 22.12.1999 (BOJA de 1.2.2000), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado art. 6.8 del referido Real Decreto ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 30 de junio de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.

Area de Conocimiento: Derecho Civil.
Plaza número: 14/EX008.

1. Comisión titular:

Presidente: Bernardo Moreno Quesada, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Secretario: Antonio de Padua Ortí Vallejo, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

- José González García, Catedrático de Universidad. Universidad de Jaén.

- Carlos Juan Maluquer de Motes Bernet, Catedrático de Universidad. Universidad de Barcelona.

- Carlos Martínez de Aguirre Aldaz, Catedrático de Universidad. Universidad de Zaragoza.

2. Comisión suplente:

Presidente: Francisco Javier Sánchez Calero, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Secretaria: Julia Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Catedrática de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

- Antonio Para Martín, Catedrático de Universidad. Universidad Autónoma de Barcelona.

- Manuel García Amigo, Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

- Alfonso Hernández Moreno, Catedrático de Universidad. Universidad de Barcelona.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de junio de 2000, de la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta, de la parcela que se cita, propiedad del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz). Expte. 54/00.

Recibido en esta Subdelegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción sobre enajenación, mediante subasta, de una parcela de propiedad municipal sita en el Polígono Zabal Bajo de dicha localidad.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

La Resolución de 15 de junio de 1999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz confiere a esta Subdelegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Corporación Local en la sesión celebrada el día 7 de enero de 2000, por el que se aprobó la enajenación, mediante subasta, de la parcela municipal cuya descripción se detalla a continuación:

Parcela sita en el Zabal Bajo, de forma irregular, con una superficie de 8.641 m², calificada como bien patrimonial, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque al Tomo 156, Libro 126 de La Línea, Folio 166, Finca 1.002. Valorada en 84.610.000 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta, de la parcela descrita, propiedad del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso de alzada del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación

de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Campo de Gibraltar, 23 de junio de 2000.- El Subdelegado, Rafael España Pelayo.

RESOLUCION de 23 de junio de 2000, de la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta, de la parcela que se cita, propiedad del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz). Expte. 55/00.

Recibido en esta Subdelegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción sobre enajenación, mediante subasta, de una parcela de propiedad municipal, sita en la calle Santiago de dicha localidad.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

La Resolución de 15 de junio de 1999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz confiere a esta Subdelegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Corporación Local en la sesión celebrada el día 7 de enero de 2000, por el que se aprobó la enajenación, mediante subasta, de la parcela municipal cuya descripción se detalla a continuación:

Parcela sita en la calle Santiago, de La Línea de la Concepción, con una superficie de 1.301,32 m², calificada como bien patrimonial, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque al Tomo 1004, Libro 467 de La Línea, Folio 190, Finca 33.015. Valorada en 45.546.000 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta, de la parcela descrita, propiedad del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso de alzada del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Campo de Gibraltar, 23 de junio de 2000.- El Subdelegado, Rafael España Pelayo.

RESOLUCION de 27 de junio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para mejora de su infraestructura.

La Orden de 30 de diciembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia regula el régimen de concesión de

subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el presente ejercicio relativas a:

- Equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal.
- Adquisición de bienes inventariables.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones.

Vistos los expedientes por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me han sido conferidas por la propia Orden de 30 de diciembre de 1999 en su artículo 10.1, he resuelto conceder las subvenciones que a continuación se relacionan, con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias, objeto e importes concedidos:

Ayuntamiento: Albánchez de Ubeda.

Objeto: Adquisición terreno para complejo turístico.

Cuantía de la subvención: 1.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: La Carolina.

Objeto: Rehabilitación del edificio consistorial.

Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Jimena.

Objeto: Adquisición terreno para vertedero de escombros.

Cuantía: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Sorihuela del Guadalimar.

Objeto: Equipamiento estación de autobuses.

Cuantía: 800.000 ptas.

Ayuntamiento: Villardompardo.

Objeto: Reforma Casa Consistorial.

Cuantía: 2.000.000 de ptas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 27 de junio de 2000.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 28 de junio de 2000, de la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta, de la parcela municipal que se cita. Expte. 31/00.

Recibido en esta Subdelegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de Algeciras sobre enajenación, mediante subasta, de una parcela de propiedad municipal sita en la Unidad de Actuación PM-3 «Cortijo de Vides», de dicha localidad.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo